



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 101

-2023-RASS

Santiago de Surco, 22 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Los Memorándums N° 585-2023-GM-MSS y N° 481-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 242-2023-GAJ-MSS y N° 203-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 935-2023-GPP-MSS y N° 694-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 022-2023-OPMI-GPP-MSS y N° 017-2023-OPMI-GPP-MSS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, entre otros documentos, respecto de la **modificación de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Santiago de Surco; y aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones;** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, que en su artículo 1° crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el cual es modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el numeral 6 del subnumeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector realiza el seguimiento de las inversiones en fase de Ejecución; asimismo, conforma y preside el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que el Órgano Resolutivo para los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, con Resolución N° 421-2019-RASS de fecha 23-04-2019, la Municipalidad de Santiago de Surco aprueba la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y establece que estará integrado por:

- Alcalde : Presidente
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI : Secretario Técnico
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Miembro.
- Sub Gerente de Obras y Mantenimiento del Ornato : Miembro.
- Sub Gerente de Logística y Patrimonio : Miembro.
- Sub Gerente de Contabilidad y Costos : Miembro.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Sorvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angel Fabian Reta Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
OPMI
V°B°
Jaime Arturo Barboza Jiménez

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydyth Valverde Montalva



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, con Memorandum N° 694-2023-GPP-MSS de fecha 01.03.2023, ampliado con el Memorandum N° 935-2023-GPP-MSS de fecha 16.03.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de manera monocrorde a los Informes N° 17-2023-OPMI-GPP-MSS y 22-2023-OPMI-GPP-MSS de fechas 01.03.2023 y 16.03.2023 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, recomienda modificar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Santiago de Surco, incluyendo y precisando a los responsables de las Unidades Formuladoras y de las Unidades Ejecutoras de Inversión de la entidad, así como aprobar el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, el cual tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité;

Que, con Informe N° 203-2023-GAJ-MSS de fecha 02.03.2023, ratificado por el Informe N° 242-2023-GAJ-MSS de fecha 17.03.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI;

Que, la Gerencia Municipal, mediante los Memorándums N° 581-2023-GM-MSS del 17.03.2023 y N° 411-2023-GM-MSS del 23.02.2023, manifiesta su conformidad respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026, de acuerdo con las opiniones de las áreas usuarias y técnicas, para lo cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surco, el cual estará integrado por:

- ✓ Alcalde o su representante : Presidente
- ✓ Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI : Secretario Técnico.
- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Miembro.
- ✓ Gerente de Servicios a la Ciudad : Miembro.
- ✓ Sub Gerente de Obras y Mantenimiento del Ornato : Miembro.
- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas : Miembro.
- ✓ Sub Gerente de Maestranza y Servicios Generales : Miembro.
- ✓ Sub Gerente de Logística y Patrimonio : Miembro.
- ✓ Sub Gerente de Contabilidad y Costos : Miembro.
- ✓ Gerente de Tecnologías de la Información : Miembro.
- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana : Miembro.
- ✓ Gerente de Desarrollo Social : Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el mismo que consta de quince (15) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarios Finales, que en Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a las personas designadas en el Artículo Primero; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
OPMI
V°B°
Jaime Arturo Barboza Jiménez